



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Amor a la Ciudad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2023-MPY/A.

Yunguyo, 15 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 01838 - 2023, de fecha 11 de abril de 2023, el Informe Técnico N° 027 2023 MPY-GDS SGFC-BH, de fecha 11 de abril de 2023, el Informe N° 203-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 18 de abril de 2023, la Opinión Legal N° 144 2023 MPY/GA-JAVCH, de fecha 08 de mayo de 2023, el Proveído N° 3601-2023 MPY/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 2° inciso 15 señala que: "A trabajar libremente, con sujeción a la Ley"; en tanto en el Artículo 22° Protege y Fomenta el empleo, indicando "El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona." y a su vez en el Artículo 23° prescribe que "el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.";

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su numeral 2.2 del Inciso 2) del artículo 82°, en relación a las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar inciso 1 en su numeral 1.1. "Principio de legalidad Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios" (...);

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM-MPY, de fecha 23 de Julio del 2015, señala en la relación a los Tipos de Organizaciones Social según su Naturaleza: "Para efectos de aplicación de la presente Ordenanza, las Organizaciones sociales se clasifican, de acuerdo a sus naturales, las siguientes formas organizativas (...) 6.3. Organizaciones de Economía Local: Son aquella que tienen por objeto la promoción del desarrollo económico de sus miembros, de su comunidad, y provincia. Estas organizaciones pueden ser: a) Asociaciones de Mercados b) otras denominaciones no comprendidas en los incisos anteriores."; Asimismo señala en el Artículo 16° los requisitos para el reconocimiento de la Organizaciones Sociales;

Que, mediante expediente Administrativo N° 01838 - 2023, de fecha 11 de abril de 2023, presentado por la Presidente de la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma Yunguyo, del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, solicitando reconocimiento de la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Yunguyo, adjuntado el Acta de Constitución, Estatuto, Padrón de miembros del Órgano Directivo, Acta de Elección de Junta Directiva, Copia de DNIs, Nomina de miembros del Consejo Directivo.;

Que, de la misma manera, se tiene el Informe Técnico N° 027 2023 MPY/GDS-SGFC-BH, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual, el Subgerente de Fortalecimiento de Capacidades de la Entidad, remite el Informe Técnico de Reconocimiento de la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma Yunguyo, y Provincia de Yunguyo, asimismo el Reconocimiento de su Junta Directiva, en el cual, opina declarar procedente la solicitud presentada por el interesado, a fin de que se emita resolución de reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, el cual ha sido elegido por el periodo comprendido del 27 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2023, conforme al detalle consignado en el informe técnico, el mismo que es ratificado y suscrito por Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 203 2023 YNCA GDS/MPY;

Que, mediante Opinión Legal N° 144 2023 MPY/GAJ AVCH, de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal, aprobar el reconocimiento de la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma Yunguyo, así como su primer Consejo Directivo, por el periodo comprendido del 27 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2023, a la Junta Directiva elegida en el Acta de Elección de fecha 23 de octubre del 2023;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma Yunguyo, del Distrito y Provincia Yunguyo, Departamento de Puno, conforme a los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Primer Consejo Directivo de la Asociación Virgen de la Asunción Venta de Artículos Varios en la Plataforma Yunguyo, del Distrito y Provincia Yunguyo, por el periodo comprendido del 27 de octubre del 2021 al 26 de octubre del 2023, Junta Directiva elegida en el Acta de Elección de fecha 23 de octubre del 2021; según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	Juho Ticona Huancapaza	01861521
VICEPRESIDENTE	Adan David Pomacosi Chuquimia	42985214
SECRETARIA	Deysi Milagros Mamani Tito	72440822
TESORERA	Victoria Mamani Tito	80685824
VOCAL	Victor Alfaro Copari	01816990

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Junta directiva reconocida en el artículo precedente, enmarcar sus actuaciones dentro de los alcances de la Ley, el Derecho, los valores y las buenas costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades, el registro de la nueva junta directiva reconocida en el artículo primero en los archivos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026